



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0001 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE LA PAZ, COMO MEDIO PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Distrital de Barranquilla

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 numerales 1 y 10 de la Constitución Política; el Parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 1 y 2 de la Ley 1732 de 2014 y el artículo 1 del Decreto 1038 de 2015, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Ley 1176 de 2007.

CONSIDERANDO.

Que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia.

Que el momento político y social del país, obliga la garantía y fortalecimiento de una cultura de Paz, como medio para la Construcción de una convivencia armónica, pacífica y duradera en Colombia.

Que el literal d) del Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 dispone que en los establecimientos que den educación de educación preescolar, básica y media, públicos o privados, se deberá impartir la educación para la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de valores.

Que conforme los Artículos 22 y 95 Numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, artículos 22 y 95 y el Artículo 72 de la Ley 115 de 1994, es deber del Estado garantizar la educación y formación integral de los ciudadanos, comprometidos con el cuidado de sí mismos, del otro, de la naturaleza, con la democracia y la sociedad, a través del establecimiento de valores que guíen a los líderes con principios éticos que construyan el cambio de una sociedad con profundas desigualdades.

Que una educación sustentada en el derecho a la Paz, contribuye a la consolidación de espacios no solo de aprendizaje sino de reflexión y dialogo sobre la cultura de la Paz y el desarrollo sostenible, necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

AMS



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0001

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE LA PAZ, COMO MEDIO PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que no obstante los esfuerzos de los gobiernos, nacional y distrital, para garantizar el disfrute del derecho a una convivencia pacífica, aun se advierte en Colombia y el Distrito de Barranquilla, un significativo déficit general de política pública en materia de participación cultura de la paz.

Que la Ley 1732 de 2014 establece el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones de educación del país. Del mismo modo, que el desarrollo de dicha Cátedra deberá ceñirse a un pénsum académico flexible, como punto de partida y adaptación, por parte de las instituciones educativas, conforme las circunstancias académicas, de tiempo modo y lugar.

Que la educación para la paz no se puede reducir a una asignatura académica en particular sino debe responder a un proceso en el cual el estudiante adquiere de manera tranquila y serena, hábitos, costumbres y criterios que le permitan vivir en comunidad, en un ambiente adecuado de sana convivencia, especialmente en el contexto colombiano.

Que el diseño e implementación de una Cátedra de la Paz resulta imperativo, no solo legal sino ético, a observar por parte de quienes son responsables de la prestación del servicio público en educación.

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la Cátedra de la Paz como una asignatura obligatoria en todos los establecimientos de carácter público o privados en los estrictos términos tanto de la ley 1732 de 2014 como de los Decretos 1038 de 2015, así como los establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Cátedra de la Paz deberá orientarse a la promoción, fortalecimiento y garantía del derecho fundamental a la Paz, del mismo modo deberá soportarse en el conocimiento y competencias enmarcadas en el contexto territorial, cultural, social e histórico, tanto nacional como distrital de forma tal que posibilite el

[Handwritten mark]



0001

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
 POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL
 DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE LA PAZ,
 COMO MEDIO PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y
 FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN PARA LA
 CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y
 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

dialogo y reflexión necesarios para la reconstrucción del tejido social de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a la Secretaría de Educación Distrital el diseño y la expedición de los lineamientos y referentes curriculares, así como las de las guías y orientaciones necesarias para que los establecimientos de educación preescolar, básica y media tanto públicos como privados dentro de la autonomía curricular propia y planes de estudio, determinen los contenidos de la Cátedra de la Paz.

ARTICULO CUARTO: Corresponde a la Secretaría de Educación en coordinación con el Comité Territorial de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes identificar las necesidades de capacitación en materia de derechos humanos, democracia, cultura de Paz, competencias ciudadanas y participación política de los docentes y directivos vinculados a los establecimientos de preescolar, básica y media públicos

ARTICULO QUINTO: Corresponde a la Secretaria de Educación incluir dentro del Plan Distrital de Desarrollo, los programas y estrategias dirigidas al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como la financiación de los respectivos planes de formación docente orientados a la materialización de la Cátedra de la Paz.

Parágrafo: Los gobiernos escolares en virtud del Decreto 1860 de 1994, podrán hacer los ajustes técnicos pedagógicos para dar cumplimiento a los espacios formativos para La Paz.

ARTICULO SEXTO: Corresponde a la Personería Distrital de Barranquilla, en cumplimiento de sus funciones misionales, principal pero no exclusivamente, las relacionadas con la garantía de los derechos humanos, la vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos tanto en la Ley 1732 de 2014 como en el Decreto 1038 de 2015.

Pa



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 0001

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE LA PAZ, COMO MEDIO PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEPTIMO: La Secretaria de Educación, con los apoyos de entidades públicos y privados, promoverá anualmente un foro Distrital sobre Experiencias significativas de Paz en las instituciones educativas públicos y privadas.

ARTÍCULO OCTAVO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en el diario oficial o gaceta del Distrito de Barranquilla y deroga todas las normas de orden distrital, que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de **29 FEB. 2016** 2016.


JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE.


FREDDY BARÓN OROZCO
PRIMER VICEPRESIDENTE


RUBÉN MARINO BORGE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 18 de Febrero de 2016.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 25 de Febrero de 2016.


PAOLA MARTÍNEZ SANCHEZ
Secretaria General